



MINISTERIO
DE TRANSPORTES,
MOVILIDAD Y AGENDA URBANA



**CONVENIO ENTRE EL
MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Y LA FUNDACIÓN CENTRO DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA
DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE CATALUNYA
PARA LAS ACTIVIDADES DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN
EN MOVILIDAD AVANZADA (CIIMA-UP4)**



MINISTERIO
DE TRANSPORTES,
MOVILIDAD Y AGENDA URBANA



REUNIDOS

De una parte, D. David Lucas Parrón, Secretario de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, en virtud del Real Decreto 353/2020, de 11 de febrero, por el que se dispone su nombramiento, de conformidad con el Real Decreto 133/2023, de 21 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, y actuando conforme a las atribuciones que le confiere el artículo 62 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, y la Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre, sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y delegación de competencias.

Y de otra, D. Prof. Daniel Crespo Artiaga, rector de la “Universitat Politècnica de Catalunya (UPC)”, en virtud del nombramiento efectuado por Decreto 115/2021, de 1 de junio (publicado en el DOGC núm. 8424, de 3 de junio de 2021), con sede social en la calle Jordi Girona, 31, 08034 Barcelona y con NIF Q-0818003F, en representación de esta institución, de conformidad con las competencias que le otorgan el artículo 20 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades y los artículos 67, 68 y 169 de los Estatutos de la Universitat Politècnica de Catalunya, aprobados por el Acuerdo GOV / 43/2012, de 29 de mayo (DOGC núm. 6140, de 1 de junio de 2012) y presidente de la “Fundació Centre d’Innovació i Tecnologia de la Universitat Politècnica de Catalunya”, con domicilio en la calle Jordi Girona, número 31, 08034 de Barcelona y NIF G-65497182.

Actuando ambas partes en razón de sus respectivas competencias y reconociéndose poderes, facultades y capacidad jurídica suficientes para formalizar el presente Convenio,

EXPONEN:

PRIMERO. - Que el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana ejerce, a través de la Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, las competencias que, conforme a lo establecido en el artículo 149.1.1 de la Constitución, corresponden a la Administración General del Estado en materias relativas al transporte y la movilidad, o con incidencia en el urbanismo, vivienda y suelo, de conformidad con el Real Decreto 645/2020, de 7 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

SEGUNDO. - Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2 del Real Decreto 645/2020, de 7 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, a la Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, le corresponde la definición, propuesta y ejecución de las políticas del Ministerio referentes a la movilidad y a la ordenación general de los transportes terrestre, marítimo y aéreo de competencia estatal, así como las relativas a la realización de



MINISTERIO
DE TRANSPORTES,
MOVILIDAD Y AGENDA URBANA



infraestructuras de transporte portuario y aeroportuario a través de sus órganos dependientes y de los organismos y entidades adscritos al Departamento. En este ámbito, asume, entre otras funciones, la programación, dirección y coordinación de los estudios sectoriales necesarios, informes de coyuntura y análisis del funcionamiento de los servicios de transporte y de los correspondientes órganos de gestión, con el fin de detectar las disfunciones y las necesidades y demandas sociales en relación con la movilidad.

TERCERO. - Que a la Secretaría General de Transportes y Movilidad, dependiente de la Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, de conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Real Decreto 645/2020, de 7 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, le corresponde la ejecución de los estudios sectoriales necesarios, con el fin de detectar disfunciones y las necesidades y demandas sociales en el transporte terrestre, aéreo y marítimo, así como la elaboración de estudios para el análisis del sistema de transporte y la movilidad, así como la recopilación e integración de la información necesaria, para proporcionar una visión integrada del funcionamiento de todos los modos y de su intermodalidad.

CUARTO. - Que el Consejo de Ministros, en su reunión de 10 de diciembre de 2021, ha aprobado la Estrategia de Movilidad Segura, Sostenible y Conectada concebida como un documento que guía las políticas del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana en materia de movilidad hasta el año 2030. Asimismo, en su reunión de 13 de diciembre de 2022, el Consejo de Ministros ha aprobado el proyecto de Ley de Movilidad Sostenible y acordado su remisión al Congreso de los Diputados. Además, el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana está gestionando en el ámbito del transporte y la movilidad las componentes 1 y 6 correspondientes al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia: "Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos" -en colaboración con el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico- y "Movilidad sostenible, segura y conectada".

QUINTO. - Que las 4 Universidades Politécnicas (UPM, UPC, UPV y UPCT), de acuerdo con los pilares básicos de la Estrategia de Movilidad Segura, Sostenible y Conectada 2030, así como con los objetivos estratégicos de la Agenda Urbana vinculados a la Movilidad, han puesto en funcionamiento el CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN MOVILIDAD AVANZADA (CIIMA-UP4). El Centro agrupa unos/as 600 investigadores/as de las cuatro universidades, con el objetivo de generar colaboración transdisciplinar entre ámbitos que van desde las infraestructuras, la digitalización del sector y los efectos de la nueva movilidad en la transformación urbana y territorial.

SEXTO. - Que el CIIMA-UP4:

- Configura un Partenariado Público-Privado a través de la participación de:



MINISTERIO
DE TRANSPORTES,
MOVILIDAD Y AGENDA URBANA



- las 4 Universidades Politécnicas Españolas (UP4): UPM, UPC, UPV y UPCT.
- el Sector Empresarial, tanto a través de grandes empresas tractoras como de Pymes.
- las administraciones públicas con competencias en transporte y movilidad.
- CARNET: partenariado público-privado fundado por Volkswagen Research, SEAT y la UPC que integra a socios industriales e institucionales, y que asumió un liderazgo estratégico esencial para conseguir la candidatura del EIT Urban Mobility así como el establecimiento de su sede en Barcelona.
- Genera y aglutina conocimiento transdisciplinar que facilite la respuesta a los nuevos retos de movilidad y transporte.
- Es membrana de conexión entre el conocimiento y el sector industrial e institucional.
- Genera alianzas y proyectos en colaboración con Centros de Movilidad Europeos y con el EIT Urban Mobility.
- Es el embrión de nuevas iniciativas u oportunidades a nivel internacional.
- Aporta conocimiento en integración de nuevas tecnologías, la gestión de datos y la simulación para implementar medidas de movilidad en las áreas urbanas y metropolitanas y maximizar el bienestar humano y los impactos positivos de las políticas de movilidad.
- Aprovecha el conjunto de redes y alianzas en las que ya está presente a través de las universidades UP4, como por ejemplo la Asociación Foro Ingeniería del Transporte.

SÉPTIMO. - Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece, en su artículo 22.2 a) respecto a los procedimientos de concesión de las subvenciones, que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

OCTAVO. - Que en atención a dicha especialización de CIIMA-UP4, y ante la necesidad de seguir contando con investigación e innovación en Movilidad avanzada, que permitan conocer la evolución de las innovaciones en movilidad y agenda urbana y del transporte en España y Europa, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, ha recogido una subvención nominativa a favor de la Fundació CIT UPC-CARNET, para financiar las actividades del Centro de Investigación e Innovación en Movilidad Avanzada (CIIMA).

NOVENO. - Que la Fundació CIT UPC-CARNET actúa como Unidad de Gestión de **CIIMA-UP4** y será la encargada de la gestión económico-financiera de las actividades de I+D+I del presente Convenio.

Atendiendo a todo lo expuesto, las partes deciden suscribir el presente Convenio, que se regirá de conformidad con las siguientes:



CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO.

El presente Convenio tiene por objeto instrumentar la subvención nominativa a favor de la Fundació CIT UPC-CARNET, por importe de 300.000 euros, según se recoge en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, para financiar actividades del Centro de Investigación e Innovación en Movilidad Avanzada (CIIMA-UP4).

La elaboración de las citadas actividades se realizará de conformidad con lo establecido en el presente Convenio.

SEGUNDA. ACTUACIONES A DESARROLLAR.

A efectos del debido cumplimiento del objeto del presente Convenio se realizarán las siguientes actividades, que se enmarcan en los cuatro ejes del CIIMA-UP4 (Urbano/Metropolitano, Rural, Transeuropeo y Euroregional):

A) Coordinación general de las actividades del CIIMA-UP4. Incluyen:

- Planeamiento y programación
- Organización interna
- Coordinación y seguimiento de las actividades
- Coordinación en la redacción y publicación del conjunto de iniciativas

B) Organización, creación de contenidos y ejecución de Workshops de integración multimodal y de digitalización para impulsar la movilidad sostenible en ciudades y en el ámbito rural. Incluyen:

- Creación de contenidos.
- Identificación de posibles participantes y diseño de un portfolio de soluciones
- Celebración de los de workshops
- Evaluación de los workshops

C) Investigación en temáticas de seguridad vial de ciclistas y peatones en carretera, aplicando innovación en el ámbito de la movilidad segura con instrumentos de cooperación público-privada. Diseño de un piloto de “prueba de concepto” que mejore la seguridad vial de los ciclistas y peatones en carretera a través de estaciones de conteo e información a partir de desarrollos realizados en las universidades del UP-4. Incluye:

- Coordinación con el MITMA y de las líneas de trabajo
- Diseño del piloto de una prueba de concepto tecnológica
- Ejecución en laboratorio del piloto



d. Evaluación y definición de una futura prueba de concepto

D) **Puesta en marcha de un “Living lab”** con el objetivo de utilizar de forma innovadora la tecnología desplegada en las ciudades y áreas metropolitanas con el propósito de implementar las zonas de bajas emisiones para obtener datos y promover innovación.

Incluye:

- a. Planificación del “Living Lab” en la universidad
- b. Ejecución pilotaje con datos reales en el “Living Lab” de la universidad
- c. Resultados del “Living Lab” en la universidad
- d. Estudio de escalabilidad al espacio urbano en ciudad
- e. Conclusiones del “Living Lab”

E) **Creación de un reto** para mejorar un aspecto concreto en el que puedan participar estudiantes de las distintas UP4 presentando soluciones. Incluye:

- a. Determinación los retos a trabajar conjuntamente con el MITMA y las empresas de movilidad. Se podrían tratar temáticas como:
 - i. Regularización de datos abiertos
 - ii. Estudio sobre vehículo autónomo y conectado como parte del Edge-cloud, etc.
- b. Lanzamiento de los retos
- c. Campaña publicitaria y captación de participantes
- d. Ejecución del hackathon
- e. Presentación de las soluciones ganadoras en el “Smart Cities- Tomorrow Mobility
- f. Conclusiones e investigación futura

F) **Actividades complementarias.** Incluyen:

- a. Coordinación general de todas las actividades de difusión dentro del convenio
- b. Reuniones de organización y coordinación con los miembros del CIIMA- UP4
- c. Primera Jornada Técnica del CIIMA-UP4:
 - i. Diseño del contenido y formato de la jornada
 - ii. Coordinación con el MITMA y ferias. Programación de la jornada
 - iii. Actividades de marketing, diseño y maquetación del programa de la jornada técnica para su difusión
 - iv. Organización de la Jornada
- d. Actualización de contenidos digitales
- e. Gestión y comunicación con entidades participantes
- f. Plan de acción para la investigación e innovaciones futuras

Estas actividades están directamente relacionadas con los ejes de la Estrategia de



MINISTERIO
DE TRANSPORTES,
MOVILIDAD Y AGENDA URBANA



Movilidad Segura, Sostenible y Conectada 2030, en particular con los ejes 1 de Movilidad para Todos; 3 de Movilidad Segura; 4 de Movilidad de Bajas Emisiones; 5 de Movilidad Inteligente y 6 de Cadenas Logísticas Intermodales Inteligentes.

La conexión de estas actividades con los atributos y ejes del CIIMA-UP4 se recogen en el Anexo I.

A la finalización de las actividades, CIIMA-UP4 entregará al MITMA la siguiente documentación:

- a. **Recopilación de las actividades de la anualidad CIIMA - UP4**
- b. **Conclusiones principales de la Primera Jornada Técnica del CIIMA-UP4**

TERCERA. OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.

A efectos del cumplimiento del objeto del presente Convenio, el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, a través de la Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, se compromete a realizar las siguientes actuaciones:

- a) Suministrar a la Fundació CIT UPC-CARNET la información y documentación disponibles, que puedan ser de interés para el desarrollo del objeto del Convenio. En caso de ser necesario, también se facilitará una carta de presentación o los contactos pertinentes.
- b) Colaborar con la Fundació CIT UPC-CARNET, en:
 - La propuesta de los contenidos del documento de Recopilación de las actividades de la anualidad del CIIMA UP4 y la presentación de los datos.
 - El establecimiento de los protocolos de intercambio y entrega de información entre ambas entidades (formatos de archivos, etc.).
- c) Participar en las reuniones, jornadas, actos y eventos que se organicen.
- d) Participar en la financiación de las actuaciones precisas para el debido cumplimiento del objeto del presente Convenio, aportando la cantidad máxima de **TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000 €)** con cargo a la partida presupuestaria 17.20.451N.458, de conformidad con el presupuesto que se detalla en el Anexo II.
- e) Realizar cuantas actuaciones de apoyo acuerde la Comisión de Seguimiento para la mejor ejecución del Convenio.



CUARTA. OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓ CIT UPC-CARNET (CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN MOVILIDAD AVANZADA - CIIMA).

1.- Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, la Fundació CIT UPC-CARNET (Centro de Investigación e Innovación en Movilidad Avanzada – CIIMA), se compromete a:

a) Realizar las siguientes actuaciones derivadas del cumplimiento del objeto del Convenio, aportando todos los recursos materiales, técnicos y humanos que resulten precisos para su desarrollo y ejecución:

- Presentar, para su aprobación por la Comisión de Seguimiento, prevista en la cláusula sexta, la propuesta de composición del equipo técnico de trabajo al que hace referencia el apartado b) de la presente cláusula del Convenio.
- Colaborar con el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana en:
 - La propuesta y elaboración del documento de Recopilación de las actividades de la anualidad y la presentación de los datos.
 - El establecimiento de los protocolos de intercambio y entrega de información entre ambas entidades (formatos de archivos, etc.).
- Entregar, de acuerdo con las especificaciones de este Convenio, los trabajos y productos que se indican de forma detallada en el Anexo I.

b) Ejecutar las actuaciones referidas en la cláusula segunda, de conformidad con la metodología recogida en el Anexo I, aportando para ello el equipo técnico y personal necesario. El equipo técnico podrá estar compuesto por miembros del Centro de Investigación e Innovación en Movilidad Avanzada-CIIMA – así como personal vinculado a las UP4 y a Fundació CIT UPC-CARNET.

Este compromiso no supondrá la existencia, en ningún caso, de relación laboral alguna entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y cualquiera de los componentes del equipo técnico y personal necesario.

c) Elaborar y presentar al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana los informes relativos al grado de ejecución de las actuaciones desarrolladas que este pueda eventualmente solicitar en cualquier momento y, en todo caso, de una Memoria Descriptiva final según lo dispuesto en la cláusula séptima.

d) Facilitar al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana los materiales que se obtengan en el cumplimiento del objeto del presente Convenio, pudiendo el



MINISTERIO
DE TRANSPORTES,
MOVILIDAD Y AGENDA URBANA



Ministerio incluirlos total o parcialmente en su propia página web y en la de sus Observatorios, informes o estudios, explotarlos y difundirlos por cualquier medio, independientemente de la difusión que se realice por parte de la Fundació CIT UPC-CARNET y las UP4.

2.- La Fundació CIT UPC-CARNET queda sujeta a las obligaciones establecidas en el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTA. PRESUPUESTO, FINANCIACIÓN Y FORMA DE PAGO.

1.- El presupuesto de financiación que conlleva la ejecución del presente convenio asciende a la cantidad de **TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000 €)**, tal como se detalla en el Anexo II, que se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 17.20.451N.458 de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Según se detalla en el Anexo II, los costes indirectos incluyen un porcentaje alzado del 15% sobre el total de los costes directos.

Se admitirá que las partidas del presupuesto del Anexo II puedan verse modificadas hasta un 10% sin necesidad de que supongan un reajuste por la Comisión de Seguimiento, siempre y cuando el total de la aportación del Ministerio no se altere. En el caso de que hubiera variaciones entre el 10% y hasta el 20% en alguna de las partidas del presupuesto, la Comisión de Seguimiento las podrá reajustar, siempre y cuando el total de la aportación del Ministerio no se altere.

2.- El Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana abonará a la Fundació CIT UPC, la cantidad de TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000 €), mediante un único pago que se librára con carácter anticipado, en los dos meses posteriores a la firma de este Convenio. De conformidad con el artículo 42.2 a) del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la Fundació CIT UPC queda exonerada de la constitución de garantías por los pagos anticipados previstos en esta cláusula por su condición de administración pública.

Con carácter previo al pago de la subvención, la Fundació CIT UPC-CARNET deberá acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en los términos establecidos en los artículos 18 y 19 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como de no ser deudor por procedimiento de reintegro.

3.- La fiscalización y control de la aplicación de los fondos aportados por el Ministerio, así



MINISTERIO
DE TRANSPORTES,
MOVILIDAD Y AGENDA URBANA



como la adecuada justificación de los mismos, corresponderá al propio Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, quien podrá detraer los eventuales sobrantes en caso de que la Fundació CIT UPC-CARNET no realice o no justifique fehacientemente la realización de alguna de las actividades previstas.

4.- La subvención nominativa objeto de este convenio es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales que pudiera recibir la Fundació CIT UPC-CARNET para las mismas actuaciones, siempre que la totalidad de las cuantías recibidas no supere el importe total de las actuaciones financiadas.

SEXTA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Para el seguimiento de las actuaciones previstas en el presente Convenio se crea una Comisión de Seguimiento, con la siguiente composición, funciones y régimen de funcionamiento.

1.- Composición:

- Por parte del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana: dos representantes designados por la Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, uno de los cuales presidirá la Comisión, con voto dirimente.
- Por parte de la Fundació CIT UPC-CARNET (Centro de Investigación e Innovación en Movilidad Avanzada-CIIMA): un representante de las UP4, así como un representante de la Fundació CIT UPC-CARNET que actuará como Secretario.

La designación formal de los miembros la Comisión deberá producirse en el plazo máximo de un mes desde la firma del Convenio.

2.- Funciones:

Las funciones de la Comisión de Seguimiento serán las siguientes:

- Aprobación del equipo técnico al que hace referencia la cláusula cuarta, en el plazo de 2 semanas desde la designación formal de la Comisión de Seguimiento.
- El seguimiento de las actuaciones y de los trabajos realizados en desarrollo del objeto del presente Convenio. En concreto, la Comisión de Seguimiento debe aprobar las siguientes tareas, según lo establecido en el Anexo I:
 - Contenidos del documento de Recopilación de las actividades de la anualidad del CIIMA.
 - Los protocolos de intercambio y entrega de información entre ambas



entidades(formatos de archivos, etc.).

- La propuesta y el diseño de medidas y actuaciones complementarias que se juzguen de interés.
- El estudio y la propuesta, en su caso, de las posibles revisiones de los compromisos asumidos, incluyendo los reajustes de los importes de cada una de las partidas del presupuesto incluidas en el Anexo II cuando estos sean superiores a un 10% y hasta un 20%, compensando entre si los pequeños reajustes entre partidas siempre y cuando el total de la aportación del Ministerio no quede alterada.
- La Interpretación del texto del Convenio y la resolución de las dudas y lagunas que pudieran producirse sobre su aplicación y cumplimiento.

3.- Funcionamiento:

La Comisión de Seguimiento se reunirá, con carácter ordinario, al menos una vez por semestre, con el fin de evaluar el desarrollo de los objetivos alcanzados.

SÉPTIMA. JUSTIFICACIÓN.

1.- La Fundació CIT UPC-CARNET deberá presentar, antes del 30 de abril de 2024, la justificación de la efectiva realización del objeto del presente Convenio. Dicha justificación se realizará, según lo establecido por el artículo 72 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por un representante legal de la Fundació CIT UPC-CARNET y estará compuesta de:

- Una Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Una Memoria Económica compuesta por:
 - I. Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificador del acreedor y del documento su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago, indicando, en su caso las desviaciones acaecidas con arreglo al presupuesto previsto en el Anexo II.
 - II. Copia de las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago. Los originales quedarán en poder de Fundació CIT UPC-CARNET a disposición de la Secretaría de Estado de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana para verificación en su caso.



MINISTERIO
DE TRANSPORTES,
MOVILIDAD Y AGENDA URBANA



- III. Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

En todo caso, la documentación anterior deberá acompañarse de un informe emitido por la Intervención u órgano de control equivalente de la Fundació CIT UPC-CARNET, que acredite la veracidad y regularidad de la documentación económica aportada.

2.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y, en su caso, de los intereses devengados por la subvención, así como la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos recogidos en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

En el supuesto de incumplimiento parcial, la fijación de la cantidad que deba ser reintegrada se determinará en aplicación del principio de proporcionalidad, y teniendo en cuenta el hecho de que el citado incumplimiento se aproxime significativamente al cumplimiento total y se acredite por las entidades beneficiarias una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos.

OCTAVA. PUBLICIDAD.

En las actuaciones que se lleven a cabo, en todo o en parte, en ejecución del Convenio, que impliquen difusión, ya sea impresa o por cualquier otro medio, deberá mencionarse al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, para dar adecuada publicidad al carácter público de la financiación, conforme a lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Así mismo, en dicha publicidad se deberá incorporar el logotipo institucional del Departamento Ministerial, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional segunda del Real Decreto 1465/1999, de 17 de septiembre, por el que se establecen criterios de imagen institucional y se regula la producción documental y el material impreso de la Administración General del Estado.

NOVENA. PROPIEDAD INTELECTUAL.

Los derechos de propiedad intelectual sobre los trabajos objeto del Convenio, así como de los documentos, estudios o cualquier otro resultado que se deriven del mismo serán de la Fundació CIT UPC-CARNET (Centro de Investigación e Innovación en Movilidad Avanzada-CIIMA), que podrá utilizar los resultados, material gráfico, audiovisual y conclusiones del informe en todo tipo de publicaciones de carácter científico o divulgativo.



MINISTERIO
DE TRANSPORTES,
MOVILIDAD Y AGENDA URBANA



Los autores de los trabajos mantendrán la propiedad moral de los mismos. En los trabajos realizados se hará mención especial a la financiación del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (MITMA).

El Centro de Investigación e Innovación en Movilidad Avanzada – CIIMA podrá realizar la difusión del trabajo realizado a través de sus propios medios o a través de terceros.

Por su parte el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana podrá difundir toda la documentación generada en desarrollo de este Convenio mediante su propia página web o mediante una página específicamente creada para ello, así como a través de redes sociales, otros observatorios, documentos, notas de prensa, etc.

En el caso de contratación con terceros de alguna de las actividades previstas en el presente Convenio, deberán quedar garantizados los derechos expresados.

DÉCIMA. MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN.

1.- En el caso de alteración sobrevenida de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención que habrá de ser debidamente justificada, las partes podrán instar la modificación del Convenio siempre que no se altere la naturaleza u objetivos de la subvención. La solicitud de modificación deberá presentarse antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.

La autorización de la modificación corresponderá a la persona titular de la Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, previo informe favorable de la Comisión de Seguimiento, y podrá adoptarse siempre que no se dañen derechos de tercero, tal como exige el artículo 64.1 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

2.- Serán causa de resolución del presente Convenio, el mutuo acuerdo entre las partes, así como el acuerdo motivado de una de ellas, debido al incumplimiento por la otra de alguna de sus cláusulas, debiendo ser comunicado el incumplimiento mediante preaviso, al menos, con quince días de antelación a la fecha propuesta de resolución.

En caso de resolución unilateral del Convenio, existirá obligación de resarcimiento de daños y perjuicios por la parte incumplidora.

La resolución del Convenio no afectará, si así lo acuerdan las partes, a la finalización de las actividades que estuvieran en ejecución y que incidieran gravemente en los posibles resultados pretendidos con su objeto.



MINISTERIO
DE TRANSPORTES,
MOVILIDAD Y AGENDA URBANA



DÉCIMA PRIMERA. DURACIÓN.

El presente Convenio surtirá efecto desde el día de su firma y estará en vigor hasta el 31 de diciembre de 2023, excepto en lo que se refiere a la cláusula Séptima que mantendrá su vigencia hasta el 30 de abril de 2024.

DÉCIMA SEGUNDA. NATURALEZA, RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y se registrará por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su Reglamento aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Las cuestiones litigiosas a las que pueda dar lugar la interpretación, modificación, efectos o resolución del contenido del presente Convenio, que no hayan sido solucionadas por la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula sexta, serán resueltas de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y, en prueba de conformidad y para la debida constancia de cuanto queda convenido, las partes firman el presente documento, por duplicado ejemplar, en la fecha de la firma electrónica.

EL SECRETARIO DE ESTADO DE
TRANSPORTES, MOVILIDAD Y
AGENDA URBANA

EL PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN
CENTRO DE INNOVACIÓN Y
TECNOLOGÍA DE LA UNIVERSITAT
POLITÈCNICA DE CATALUNYA

D. David Lucas Parrón

D. Daniel Crespo Artiaga



ANEXO I. ACTUACIONES A REALIZAR

1. ACTIVIDADES

Actividades	UP4	Atributos CIIMA	Eje CIIMA	Descripción	Eje Estrategia de Movilidad MITMA
Coordinación general	CARNET	Coordinación	N/A	Planeamiento, programación, organización interna y seguimiento	N/A
Workshops	UPM	Talento Formación	Metropolitano Rural	Workshops de integración multimodal y de digitalización para impulsar la movilidad sostenible en ciudades y en el ámbito rural.	EJE 1
Seguridad Vial	UPV	Innovación Investigación aplicada	Urbano/Metr opolitano Rural Transeurope o	Investigación y prueba de concepto en seguridad vial de ciclistas	EJE 3
Living labs	UPC	Alianzas Living Labs- vigilancia tecnológica y conexión startups	Metropolitano Euroregional	Living Labs tecnológicos relacionados con el despliegue de las Zonas de Bajas emisiones	EJE 4
Creación de un Reto	UPCart	Emprendimient o vigilancia tecnológica y conexión con startups	Euroregional Transeurope o	Solución de un reto con estudiantes de las UP4	EJE 5
Complementa rias	UP4 + CARNET	Difusión Comunicación	N/A	Coordinación, marketing, organización y celebración Jornada Técnica	N/A

2. MATERIALES A ENTREGAR

Recopilación de las actividades de la anualidad CIIMA - UP4

Conclusiones principales de la Primera Jornada Técnica del CIIMA-UP4



ANEXO II. PRESUPUESTO

CONCEPTO	IMPORTE MÁXIMO MITMA (€)
A) COORDINACIÓN GENERAL DEL CIIMA-UP4	60.000
B) WORKSHOPS	25.000
C) SEGURIDAD VIAL	25.000
D) LIVING LABS	25.000
E) CREACIÓN DE UN RETO	25.000
F) ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS	95.000
TOTAL DE LOS COSTES DIRECTOS	255.000
<i>Costes indirectos (15% del total de los costes directos)</i>	45.000
TOTAL	300.000 €